



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 589-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 11 de octubre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 418-2019-MPLM-SM/GGASM/VRI, de fecha 10 de octubre del 2019, el Informe N° 124-2019-MPLM-SM-SGDCGRD/YAB, el Área de Defensa Civil sobre aprobación de Plan de Contingencia ante Lluvias Intensas 2019 – 2020 de la Municipalidad Provincial de La Mar y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con Personería Jurídica de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de acuerdo a lo preceptuado en la Constitución Política del Estado en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, dicha autonomía radica en la facultad de emitir actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en sus Artículos 194° y 195° establece la autonomía política, económica y administrativa de las Municipalidades Provinciales y Distritales en los asuntos de su competencia, asimismo afirma la responsabilidad de los mismos en promover el desarrollo y la economía local así como la prestación de servicios públicos, todo esto en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) aprobado por el Decreto Supremo N°048-2011-PCM, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 14° del Reglamento antes señalado, prescribe "...los Presidentes de Gobiernos Regionales y los Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen las herramientas de gestión para los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de Gestión de Riesgo de Desastres, se ejecuten oportuna y coherentemente; sus respectivos Planes de Contingencia, entre otros planes sectoriales, según lo previsto en el numeral 39.1 del Artículo 39° del mencionado Reglamento;

Que, mediante Resolución Ministerial N°188-2015-PCM se aprobó los Lineamientos para formulación y aprobación de Planes de Contingencia, que tiene como finalidad fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 124-2019-MPLM-SM-SGDCGRD/YAB, de fecha 07 de octubre del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastres, remite al Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, el Plan de Contingencia ante lluvias intensas 2019-2020 para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N°418-2019-MPLM-SM/GGASM/VRI, de fecha 10 de octubre del 2019, emitido por el Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales; remite al Gerente Municipal, el Plan de Contingencia ante lluvias intensas 2019- 2020, a fin que realice la evaluación y aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Decreto N°1703-2019/MPLM/GM, de fecha 10 de octubre del 2019, el Gerente Municipal de la Entidad, dispone a la Secretaria General su atención;

Estando a lo expuesto y en uso de la facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 589-2019-MPLM-SM/A

San Miguel, 11 de octubre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Contingencia ante lluvias intensas (2019-2020) de la Municipalidad Provincial de La Mar, que como anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastre, la ejecución del Plan de Contingencia que se aprueba en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, Subgerencia de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de Desastre y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL AYACUCHO
Wilder Manyavilca
Ing. Wilder Manyavilca Silva
ALCALDE